Eva María Gómez Martínez (1 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 12/01/2022
HASH: 9d4d2c9c213e3979ffa3e8b73d9d5452

MIGUEL VILLALTA MARTÍN (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 12/01/2022
HASH: 87712d665d9e269a0f4d82a38c687565

En la Ciudad de Albarracín, siendo las veinte horas del día dos de diciembre de dos mil veintiuno y previamente convocados al efecto, se reúnen en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los siguientes Concejales:

DÑA. REBECA BERNAD FERNADEZ,	**grupo municipal PSOE**
D. JOSÉ LUIS ALMAZÁN GIMÉNEZ,	**grupo municipal PSOE**
D. FERNANDO SÁNCHEZ ALMAZÁN,	**grupo municipal PSOE**
D. FERNANDO LORENZO MORENO,	**grupo municipal PSOE**
D. TOMÁS ALMAZÁN ALMAZÁN,	**grupo municipal PP**
D. ELOY MORENO NARRO,	**grupo municipal PP**
DÑA. BEATRIZ TABUENCA JUSTE,	**grupo municipal PP**

No asiste: **DÑA. ANA ALMAZÁN MARTÍN, del grupo municipal PP** por encontrarse de viaje.

Bajo la presidencia de **D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN** (**grupo municipal PSOE)** y asistidos por la Secretaria Dña. Eva Mª Gómez Martínez al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno en primera convocatoria.

Se declara abierta la sesión por la Presidencia a las veinte horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum para iniciarla conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, y se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día siete de octubre de dos mil veintiuno es aprobada por los ocho Concejales.

Antes de proceder al estudio y debate de los asuntos incluidos en el orden del día y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 7 de abril de Administración Local de Aragón propone el Sr. Alcalde incluir en el orden del día en trámite de urgencia los siguientes asuntos:

A) APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN CASA DE JUVENTUD Y PISCINAS MUNICIPALES DE ALBARRACIN (TERUEL).

Sometida a votación la inclusión del citado asunto en el Orden del Día es aprobada con el voto favorable de los ocho Concejales asistentes de los nueve que constituyen el número legal de miembros de la Corporación y por tanto con la mayoría exigida en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 7 de abril de Administración Local de Aragón.

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 40

B) APROBACIÓN SEPARATA 1ª FASE DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN CASA DE JUVENTUD Y PISCINAS MUNICIPALES DE ALBARRACIN (TERUEL) Y AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª, APARTADO 3 DE LA LEY 9/2017 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE O DE NOVIEMBRE PARA EJECUCIÓN PARCIAL.

Sometida a votación la inclusión del citado asunto en el Orden del Día es aprobada con el voto favorable de los ocho Concejales asistentes de los nueve que constituyen el número legal de miembros de la Corporación y por tanto con la mayoría exigida en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 7 de abril de Administración Local de Aragón.

A continuación se procede con los asuntos incluidos en el Orden del Día.

2º.- APROBACIÓN PLAN DE RACIONALIZACIÓN GASTO CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBARRACÍN PARA EL AÑO 2022.

La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. En este mismo sentido, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril señala que la Administración Pública ajustará su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.

Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, el Ayuntamiento de Albarracín considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de racionalización del gasto corriente.

Para conseguir estos objetivos señalados, el Plan propone iniciativas que incidan en la reducción del gasto en operaciones corrientes.

En definitiva, con este Plan de racionalización del gasto se pretende lograr un ahorro económico que contribuya a resolver las necesidades actuales de las Administraciones Públicas, y por ende, a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente.

Señalar que el articulo 9.c) de la Ley 15/2015 de Subvenciones de Aragón, solo habla de “medidas de racionalización” y no exige literalmente “plan de racionalización, diversas convocatorias de subvenciones del Gobierno de Aragón para Entidades Locales mantienen la exigencia literal de contar con Plan de Racionalización del Gasto Corriente.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 40

régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 2 de diciembre de 2021, emite dictamen con el voto favorable del grupo PSOE y grupo PP que representan el 100% de los votos, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de Albarracín para 2022, con el siguiente contenido:

PARQUE MÓVIL Y DESPLAZAMIENTOS.

1. La realización de viajes oficiales con indemnización por razón del servicio se limitarán a las estrictamente indispensables.

2. En los viajes institucionales el cargo será acompañado con el número de personas imprescindibles para ese fin.

TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL.

3. Se limitará el número de líneas de telefonía fija y de telefonía móvil de los edificios, en función de las necesidades de cada puesto de trabajo.

4. Se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos.

5. Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales.

6. Siempre que la disposición del mobiliario lo permita, en los despachos colectivos se ubicarán los aparatos de forma que puedan ser utilizados por más de un miembro de la unidad administrativa, instalando en todo caso aparatos supletorios para reducir el número de extensiones.

7. Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía móvil y fija. Se remitirá a los diferentes centros directivos, información mensual de los consumos telefónicos con objeto de que sus responsables corrijan los excesivos o injustificados.

REPRODUCCIÓN GRÁFICA DE IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES.

Se modifica la organización de los sistemas de reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales, introduciendo las siguientes medidas:

8. Con carácter general se dejarán de adquirir impresoras de puesto.

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 40

9. Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible.

10. Todos los documentos se imprimirán a doble cara para reducir el consumo de papel.

11. Las fotocopiadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo.

12. Cuando se detecte una utilización elevada respecto a los valores medios habituales de la máquina o el consumo de fotocopias o de papel represente un consumo excesivo en función del número de funcionarios y los cometidos y tareas atribuidos a la unidades correspondientes de las que dependan, se pondrá en conocimiento del centro directivo para que adopte las medidas adecuadas o justifique, en su caso, el alto grado de utilización.

13. Quedará prohibida la reproducción total o parcial de libros y las fotocopias de carácter particular.

RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SALIDA DE CORREO Y PAQUETERÍA.

Se modificará la organización de los sistemas de recepción, distribución y salida del correo y la paquetería, adoptando las siguientes medidas:

14. Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos, por su alto coste.

15. La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente o en casos excepcionales o autorizados.

CONSUMO ELÉCTRICO.

En materia de consumo eléctrico se fomentará la adopción de las siguientes medidas:

16. El responsable de cada edificio comprobará si la potencia contratada es acorde a la demandada y promoverá la modificación en caso necesario.

17. Se revisará el consumo de energía reactiva y se instalarán dispositivos de compensación cuando su costo compense lo facturado.

18. Las operaciones que supongan un consumo eléctrico importante se procurarán programar en los periodos tarifarios de coste más bajo.

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 40

19. En las zonas de paso de los edificios se buscará una distribución más eficiente de los puntos de luz y se utilizarán lámparas de bajo consumo o lámparas de tecnología LED. Donde se utilicen tubos fluorescentes se instalarán balastos electrónicos.

20. Se eliminarán progresivamente los alumbrados indirectos.

21. Se instalarán elementos automáticos o temporizados para el encendido y apagado de la iluminación.

22. Se fomentarán medidas de racionalización de jornada de trabajo que permitan la reducción de las horas efectivas de apertura de los edificios administrativos para llevar a cabo un ahorro energético.

23. Se adecuarán los horarios de las contratas de limpieza para que puedan desarrollar su trabajo con luz natural.

24. El personal comprobarán la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada.

25. Los termostatos de calefacción no podrán superar los 23º C y los de aire acondicionado en caso de que existan, no bajarán de 24º C.

AHORRO DE AGUA.

En materia de consumo de agua se fomentará la adopción de las siguientes medidas:

26. Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas.

27. En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna.

INDEMNIZACIONES POR RAZONES DEL SERVICIO.

28. Salvo casos inevitables y expresamente justificados, la participación en reuniones que originen indemnizaciones por razón del servicio se realizarán con la asistencia de un solo funcionario.

PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 40

De conformidad con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en informe de fecha 21 de julio de 2011, se desarrollará con arreglo a los siguientes criterios:

29. La publicidad institucional no se utilizará para dar a conocer los logros que consigue la Administración.

30. La publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general.

31. Partiendo del principio de igualdad entre los distintos medios y soportes, se modulará el porcentaje de publicidad institucional que deba insertarse en cada uno de ellos, a fin de evitar un utilización sobredimensionada de los mismos. Se limitarán los contratos de mediación para las inserciones publicitarias en los medios impresos y audiovisuales, y sólo se formalizarán previo informe valorativo de que se carece de medios propios para la gestión directa de esas inserciones y de la mejora económica que la mediación implica respecto a las tarifas ofrecidas, directamente por los medios.

INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

32. Se tratará de limitar al máximo las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados cuando sea necesaria la constitución de éstos y la asistencia se produzca como consecuencia de las funciones atribuidas a un determinado puesto de trabajo. Los empleados públicos solo percibirán indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados cuando estos se celebren en horario fuera de la jornada de trabajo.

BIENES MUEBLES.

Se reducirá el gasto de inversión en bienes muebles con las siguientes medidas:

33. Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios.

34. Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible.

35. La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro.

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 40

GASTO EN REUNIONES Y CONFERENCIAS.

Se reducirá el gasto en reuniones y conferencias con las siguientes medidas:

36. Todas las reuniones de trabajo organizadas por los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma o sus organismos públicos se harán preferentemente en sus propias instalaciones, utilizando medios propios siempre que sea posible, procurando un nivel óptimo de ocupación y aprovechamiento de las instalaciones administrativas.

37. La celebración de las reuniones se planificará de manera que, en la medida de lo posible, se evite incurrir en gastos de manutención y alojamiento.

38. Se potenciará la utilización de los sistemas de videoconferencia de manera que se puedan reducir los desplazamientos de personal entre localidades.

39. Toda la documentación necesaria para la celebración de una reunión se enviará al personal convocado a la misma por medios electrónicos.

CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En materia de contratación pública se adoptarán las siguientes medidas:

40. Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución.

41. El informe de justificación de falta de medios propios deberá ser concreto especificando claramente su causa, sin que se pueda aceptar una excesiva generalidad en su contenido.

GASTOS EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

42. Porcentaje Máximo Gasto Subvencionado. Salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario, la ayuda pública no podrá suponer ningún caso más del 80% de coste del proyecto realizado, incluyendo la suma de todas las ayudas públicas.

43. Actividades excluidas de la subvención. Salvo casos excepcionales y debidamente justificado en las convocatorias se establecerá que no serán objeto de subvención, en ningún caso, los gastos derivados de:

- Las comidas de hermandad, los viajes lúdicos, consumiciones de bebidas o alimentación (excepto las destinadas avituallamientos en pruebas deportivas), desplazamientos en vehículos particulares, adquisición de material diverso inventariable.
- Actividades que ya estén subvencionadas a través de otros programas del Ayuntamiento o que estén incluidas como parte de otros programas ya subvencionados.

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 40

- Actividades que ya están promovidas o promocionadas directamente desde el Ayuntamiento, bien sea mediante organización propia o externa.
- Actividades con ánimo de lucro.
- Los gastos ordinarios no relacionados directamente con la organización de la actividad subvencionable.

44. No duplicidad. En ningún caso podrá concederse la ayuda para un mismo destino y finalidad que en el ejercicio anterior sin acreditar el seguimiento y correcta ejecución y justificación de la subvención concedida en ejercicios anteriores aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.

SEGUNDO. Las medidas recogidas en los anteriores puntos son de aplicación inmediata, a partir de la aprobación del presente Plan de Racionalización del Gasto Corriente, y estarán en vigor en sucesivos ejercicios prorrogándose automáticamente al inicio de cada año natural y se considerará vigente hasta que no sea sustituido por otro similar o sea expresamente derogado.

TERCERO. Comunicar el del Plan aprobado a los distintos servicios municipales para su conocimiento y a aplicación.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad de dicho acuerdo.

QUINTO. Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD de los Concejales.

3º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS DE ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN HOGAR DE MAYORES "LOS ALCAVONES".

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento Abierto simplificado de Adaptación y Ampliación Hogar de Mayores "Los Alcavones":

Tipo de contrato: Obras		
Objeto del contrato: Adaptación y Ampliación Hogar de Mayores "Los Alcavones"		
Procedimiento de contratación: Abierto		Tipo de Tramitación: Simplificada
Código CPV:	45000000-7:	Trabajos de Construcción

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 40

Valor estimado del contrato: 195.787,85 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 195.787,85 €	IVA%: 41.115,45 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 236.903,30 €	
Plazo de ejecución: SEIS MESES (180 DÍAS)	

Vistos los siguientes,

Antecedentes de hecho.-

I. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/07/2021 se aprueba proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Robles Chamizo.

II. Mediante Providencia de esta Alcaldía de 29/06/2021 se justifica la contratación de las obras.

III. Obra en el expediente informe de Secretaría en cuanto al procedimiento a seguir, e informe de Intervención para determinar el órgano de contratación ambos de fecha 29/06/2021.

IV. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/07/2021 se aprueba expediente de contratación y Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que regirá la licitación.

V. En fecha 01/07/2021 se publican anuncio de licitación y de pliegos en la Plataforma de Contratación del Estado iniciando el plazo de 20 días naturales para presentación de ofertas.

VI. Durante dicho plazo se han presentado las siguientes de proposiciones:

OFERTA	FECHA	Nº REG. ENTRADA	OBSERVACIONES
CONPAVE, SL	21/07/2021	2021-E-RC-1511	Presentación Registro Gral.
FERROBLESA, SA	21/07/2021	2021-E-RC-1512	Presentación Registro Gral.
EMPRESA REGIONAL DE MANTENIMIENTO INMEDIATO, SL	21/07/2021 22/07/2021	2021-E-RC-1514 2021-E-RC-1523	Presentación 16.4 b) LPAC Recepción documentación
CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO, SL	21/07/2021 22/07/2021	2021-E-RC-1519 2021-E-RC-1524	Presentación 16.4 b) LPAC Recepción documentación

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 40

VII. La Mesa de Contratación en fecha 28/07/2021 examinadas las ofertas la Mesa conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16.1, párrafo 3º PCAP considera necesario requerir a la empresa EMPRESA REGIONAL DE MANTENIMIENTO INMEDIATO, SL para que aclare su oferta en lo que se refiere al plazo total al que se compromete a ejecutar las obras. Igualmente acuerda posponer la valoración de ofertas hasta que se aporte la documentación o transcurra el plazo de de aclaración.

VIII.- En el plazo concedido al efecto la empresa EMPRESA REGIONAL DE MANTENIMIENTO INMEDIATO, SL presenta este modelo ANEXO II modificado en el que en el apartado 3º se hace constar lo siguiente: *"Que se compromete a un plazo de ejecución de un total de 150 días, Ciento cincuenta días"*

IX. La Mesa de Contratación en fecha 14/10/2021, acuerda:

1) Excluir del proceso de licitación a la empresa EMPRESA REGIONAL DE MANTENIMIENTO INMEDIATO, SL no admitiendo la aclaración de su oferta presentada en fecha 30/07/2021

   (2021-E-RC-1579) por cuanto ésta se considera una modificación sustantiva de la misma y no cabe conceder por la vía de un trámite de subsanación la posibilidad de introducir una modificación sustancial en la oferta.

2) Clasificación de las ofertas presentadas y admitidas por el siguiente orden decreciente de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Cláusula 13 PCAP:

LICITADOR	PRECIO	PUNTUACIÓN	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN	GARANTÍA OBRAS	PUNTUACIÓN	PUN... N T...
FERROBLESA, SL	174.350,00 €	80,00	- 60 (120 DÍAS)	10,00	+24 MESES ADIC.	10	
CONPAVE, SL	185.918,45 €	75,02	- 31 (149 DÍAS)	8,05	+24 MESES ADIC.	10	9...
CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO, SL	194.720,00 €	71,63	- 2 (178 DÍAS)	6,74	+ 6 MESES ADIC.	3	8...

3) Requerir al licitador que ofrece la oferta económicamente más ventajosa FERROBLESA, SL mediante comunicación electrónica, para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, presente la documentación indicada en la Cláusula 6ª del PCAP.

X. En fecha 05/11/2021 FERROBLESA, SL presenta la documentación solicitada.

1. Fotocopia del NIF del licitador o CIF si es persona jurídica.
2. Si se actúa en representación de otra persona o de alguna entidad justificación documental que faculte para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la representación deberán

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 40

estar bastanteados por la secretaría de la Corporación o notarialmente, así como NIF de la persona que ostenta los poderes.

3. Escritura de constitución de la sociedad, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y adaptada a la legislación societaria. Las empresas comunitarias se regirán por lo dispuesto en el artículo 67 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social tratándose de las obligaciones tributarias locales, el Ayuntamiento, de oficio, incorporará al expediente la correspondiente documentación justificativa.
5. Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe equivalente al 5% de la adjudicación, IVA excluido (8.717,50 €).

XI. En fecha 11/11/2021 (Nº Registro) 2021-E-RE-147) FERROBLESA, SL presenta escrito en el que manifiesta que debido a la situación actual de carencia, inestabilidad, especulación e incremento de los precios, para poder suministrar los materiales u ejecutar la obra, se solicita la revisión de precios y la adjudicación del contrato por el total de la licitación, sin tener en cuenta la baja.

XII. En fecha 12/11/2021 (Nº Registro 2021-E-RC-2306) FERROBLESA, SL presenta un nuevo escrito comunicando imposibilidad de ejecutar el contrato ya que debido al incremento exponencial de precios de las materias primas, la inestabilidad y la carencia en los últimos meses no resulta viable la ejecución por el presupuesto inicialmente establecido. Por ello la empresa que represento renuncia a la adjudicación del contrato de obras adaptación y ampliación hogar de mayores “los Alcavones”.

XIII. Por todo cuanto antecede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4. f) 4º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo a la clasificación de las ofertas realizada por la Mesa de Contratación en fecha 14/10/2021, se procede a requerir a CONPAVE, SL para que en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES desde la fecha del envío de la comunicación, presente la documentación necesaria previa a la adjudicación.

XIV. Con entrada en el Registro General nº 2021-E-RC-2403 de fecha 24/11/2021 la empresa CONPAVE presenta la documentación requerida.

Considerando la legislación aplicable al asunto:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 40

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986,de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 2 de diciembre de 2021, emite dictamen con el voto favorable del grupo PSOE absteniéndose grupo PP que representan el 55,55% y el 44,44% de los votos respectivamente aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Obras de Adaptación y Ampliación Hogar de Mayores "Los Alcavones", a la empresa CONPAVE, SL con CIF nº B44141679 por ser el licitador que presenta la oferta más ventajosa de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 13 del PCAP y la clasificación de ofertas que realiza la mesa de contratación en fecha 14/10/2021.
El importe de adjudicación es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (185.918,45 €) más TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (39.042,87 €) lo que resulta un total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (224.961,32 €) quedando el contratista obligado al cumplimiento del resto de las condiciones que figuran en su oferta, las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y en el proyecto técnico básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Robles Chamizo, visado por el colegio Oficial de Arquitectos de Aragón en fecha 25/06/2021.

SEGUNDO. Disponer y comprometer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención con cargo a:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	231.622.00	262.300,00 €

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 40

las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO. Notificar a CONPAVE, SL, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor:	5 (D. Miguel Villalta Martín, Dª Rebeca Bernad Fernández, D. José Luis Almazán Giménez, D. Fernando Sánchez Almazán y D. Fernando Lorenzo Moreno)
Abstenciones:	3 (D. Tomás Almazán Almazan, D. Eloy Moreno Narro y Dª Beatriz Tabuenca Juste)
Votos en contra:	0

4º.- <u>APROBACIÓN DEFINITIVA DECLARACIÓN TERRENO COMO PARCELA SOBRANTE</u>.

Antes de comenzar el debate y votación de este punto la Concejal Dª Beatriz Tabuenca Juste del grupo municipal PP manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 a) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público no va a participar en el debate y votación del este punto por cuanto la es la autora del proyecto técnico presentado por el promotor y por tanto tiene un interés directo en el asunto y se encuentra incursa en causa de abstención prevista en el citado artículo.

Vista solicitud de Dª Beatriz Tabuenca Juste en representación de D. Javier Ciganda Teruel, propietario de la vivienda sita en Camino Santo Cristo nº11 de Albarracín efectúa solicitud relativa a incorporación de una porción de terreno propiedad del M.I. Ayuntamiento de Albarracín de 21,42 metros cuadrados a la parcela situada en Camino Santo Cristo nº11 de Albarracín (Teruel) con referencia catastral 2845801XK3724N0001IT, para la instalación de una rampa y escalera que den

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 40

acceso al inmueble y, a su vez, proteja de posibles caídas a vehículos y viandantes a la acequia.

La alineación marcada por el PGOU de Albarracín (ver plano adjunto) no discurre por la línea de fachada de la edificación, sino que se separa de la misma aproximadamente 2,55 m, apareciendo un espacio residual sin uso aparente, seguido de una acequia descubierta (ver fotografías). La línea por donde discurre la alineación se encuentra entre la acequia y una zona de aparcamiento.

El propietario de la actuación quiere ejecutar una rehabilitación integral de la vivienda, para lo cual precisa de un proyecto redactado por técnico competente. La actuación que se pretende llevar a cabo y el estado actual de la alineación marcada por el PGOU de Albarracín, nos encontramos ante la problemática de que, en el proceso de obtención de la correspondiente licencia para la ejecución de la rehabilitación, en la que se incluyen la modificación de acceso a la edificación y la apertura de nuevos huecos de fachada, se denegará la misma al no discurrir la alineación por la línea de límite de parcela, al entenderse que no se pueden abrir huecos de fachada a una zona no considerada vial por el PGOU de Albarracín, algo que sucede al no encontrarse correctamente definido el plano de alineaciones del PGOU.

A su vez, este espacio, propiedad del Ayuntamiento de Albarracín, es una zona sin uso definido y con cierto peligro, pues discurre una acequia descubierta colindante con plazas de aparcamiento, suponiendo peligro a la hora de aparcar, ya que los vehículos podrían llegar a caer a la misma.

Lo mismo podría suceder con los posibles viandantes.

Resultando que se solicita que esa porción de terreno con una superficie de terrero de 21,42 metros sea incorporada a la parcela con referencia catastral 2845801XK3724N0001IT para que se le dé uso de acceso al inmueble y, sirva, además como terminación de la zona de aparcamiento, actualmente sin ningún tipo de protección frente a posibles caídas de vehículos y/o personas a la acequia desprotegida.

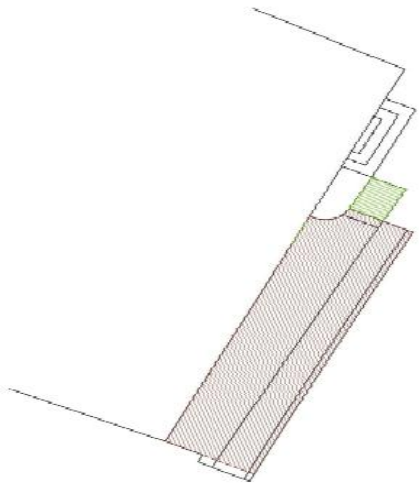

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 40

La parte señalada en gris es la que se solicita sea incorporada a la parcela para la realización de una rampa y escalera de acceso a la vivienda que, a su vez, podrá proteger de posibles caídas a la acequia.
La parte señalada en verde es, como puede verse en las fotografías adjuntas, un cuadrado hecho a modo de peldaño de bajada. Con la actuación se solicita el poder enrasarlo con la cota de calle actual.
La superficie de la actuación es la siguiente:

- Marcada en granate: 20.38 m2.
- Marcada en verde: 1.04 m2. Para enrasar con la cota actual de la calle para que, a partir de ahí, comience la actuación solicitada.

Visto acuerdo aprobado adoptado por el pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado 7 de octubre aprobando inicialmente la declaración de parcela sobrante descrita anteriormente.

Visto anuncio de exposición pública publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 199de fecha 19/10/2021.

Resultado que durante dicho plazo no se presenta ninguna alegación o reclamación al expediente.

Considerando la legislación aplicable al asunto:

- Los artículos 4, 5 y 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.
- Los artículos 29.2.n), [126.1/126.4.m)] y 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 2 de diciembre de 2021, emite dictamen con el voto favorable del grupo PSOE y grupo PP que representan el 100% de los votos aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la declaración de la parcela como sobrante del terreno de 21,42 metros situados enfrente de inmueble sito en calle Camino Santo Cristo nº11 de Albarracín (Teruel) con referencia catastral 2845801XK3724N0001IT, para la instalación de una rampa y escalera que den acceso al inmueble y, a su vez, proteja de posibles caídas a vehículos y viandantes a la acequia.

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 40

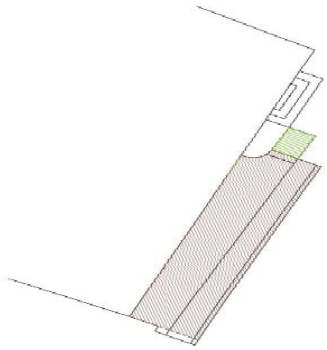

La superficie de la actuación (21,42 m2) es la siguiente:

- Marcada en gris: 20.38 m2. Se solicita sea incorporada a la parcela para la realización de una rampa y escalera de acceso a la vivienda que, a su vez, podrá proteger de posibles caídas a la acequia.
- Marcada en verde: 1.04 m2. Para enrasar con la cota actual de la calle para que, a partir de ahí, comience la actuación solicitada.

SEGUNDO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la calificación de dicho terreno como sobrante y su correspondiente clasificación como bien patrimonial, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran comparecido en el expediente.

CUARTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor:	6 (D. Miguel Villalta Martín, Dª Rebeca Bernad Fernández, D. José Luis Almazán Giménez, D. Fernando Sánchez Almazán, D. Tomás Almazán Almazan y D. Eloy Moreno Narro)
Votos en contra:	1 (D. Fernando Lorenzo Moreno)
Abstenciones:	0

5º.- <u>CESIÓN CONTRATO ARRENDAMIENTO LOCAL SITO EN LA CALLE CATEDRAL, Nº 3, PLANTA -1 (ENTRADA C/DIPUTACIÓN)</u>.

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 40

La Sra. Secretaria expone los antecedentes de este expediente:

I. En el año 2019 se tramita expediente (Exp. 251/2019) para el arrendamiento del bien patrimonial que se indica a continuación:

Referencia catastral: 2244002XK3724S0004IH
Localización: Calle Catedral, nº 3, Es: 1 Pl:-1 Pt: 01
Clase: Patrimonial.
Superficie según catastro 114,00 m2.
Descripción: Se trata de local comercial situado en la planta baja del edificio sito en la Calle Catedral, nº 3 denominado "Casa de Correos" con entrada independiente por la Calle Diputación, nº 2.
Año de Construcción: 1910.
Linderos: Entrando por la Calle Diputación a la derecha con hermanos Narro Murciano; izquierda edificio sito en C/Catedral, nº 5 propiedad del Ayuntamiento de Albarracín con referencia catastral 2244003XK3724S0001FD y fondo con trasteros del edificio del que forma parte el local.
Propiedad: Pertenece el pleno dominio al Ayuntamiento de Albarracín.
Inscripción registral: La finca a la que pertenece el inmueble se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Albarracín al tomo 576, libro 25, folio 106, finca nº 2635.
Cargas o gravámenes: Ninguna.
Otras circunstancias: El local se arrienda en bruto y el arrendatario deberá de tramitar y realizar los trabajos necesarios para adaptarla al uso al que pretenda destinarla y tramitar y obtener las autorizaciones necesarias.

II. Mediante acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 30 de mayo de 2019 se adjudica el contrato a Dª ANA BARRERA GARCÍA por importe, para cada una de las anualidades, de VEINTIDÓS MIL DOSCEINTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (22.246,32 €) de los cuales TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.860,93 €) corresponden en concepto de 21% de IVA.

III. El contrato se formaliza en documento administrativo de fecha 10 de junio de 2019.

Visto escrito de fecha 22 de noviembre y nº 2021-E-RC-2386 de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de la misma fecha, en el que entre otras cuestiones, se solicita autorización para proceder a la cesión de contrato descrito en los antecedentes del presente informe a la mercantil NACHER Y LABAY, SL.

Considerando la legislación aplicable:

- Los artículos 99 al 102 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.
- El artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 40

- Los artículos 8.1, 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, modificada por Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo.
- Los artículos 76, 79, 83, 111 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).
- Los artículos 5 y 80.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe de Secretaría de fecha 23/11/2021.

Considerando el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rigió la licitación que en lo que a esta cuestión interesa dispone:

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato.

La duración del contrato de arrendamiento se fija en DIEZ AÑOS contados a partir de su formalización.

No obstante, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por otros DIEZ AÑOS, previa solicitud por parte de contratista y aceptada expresamente por el Ayuntamiento.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse por escrito con una antelación mínima de CUATRO MESES antes de la finalización del contrato.

En cualquier caso la duración total máxima incluidas prórrogas no podrá exceder de VEINTE AÑOS contados desde la formalización del contrato.

Considerando el contrato administrativo suscrito en el que se establece:

Primera. Duración del contrato.

El contrato de arrendamiento del inmueble descrito en el presente contrato se celebra por el plazo de DIEZ AÑOS a contar desde el 1 de julio de 2019.

No obstante, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por otros DIEZ AÑOS, previa solicitud por parte de contratista y aceptada expresamente por el Ayuntamiento.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse por escrito con una antelación mínima de CUATRO MESES antes de la finalización del contrato.

En cualquier caso la duración total máxima incluidas prórrogas no podrá exceder de VEINTE AÑOS, siendo por tanto la duración máxima hasta el 30 de junio de 2039.

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 40

Considerando la Cláusula Decimocuarta PCAP:

- *No se podrá ceder el contrato por el arrendatario sin el consentimiento previo y por escrito de la arrendadora.*
  En caso de cesión, el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones establecidas en el contrato y en la legislación aplicable frente a la arrendadora. El arrendador tiene derecho a una elevación de renta del 20 por ciento en el caso de producirse la cesión del contrato.
  No se reputará cesión el cambio producido en la persona del arrendatario por consecuencia de la fusión, transformación o escisión de la sociedad arrendataria, pero el arrendador tendrá derecho a la elevación de la renta prevista en el párrafo anterior.
  La cesión deberá notificarse de forma fehaciente al arrendador en el plazo de un mes desde que aquéllos se hubieran concertado.

Consecuencia de lo dispuesto en dicha Cláusula que se recoge en idénticos términos en el reiterado contrato la cesión quedará sujeta a las siguientes normas:

1) Consentimiento previo y por escrito de la arrendadora.
2) En caso de cesión, el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones establecidas en el contrato y en la legislación aplicable frente a la arrendadora.
3) La arrendadora tiene derecho a una elevación de renta del 20 por ciento en el caso de producirse la cesión del contrato.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª apartado 10 LCSP la competencia para autorizar la cesión es del pleno:

Importe de los recursos del presupuesto	Presupuesto base de licitación	% sobre los recursos	Órgano de contratación
1.818.678,00 €	232.320,00 €	12,77%	Pleno

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986,de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 2 de diciembre de 2021, emite dictamen con el voto favorable del grupo PSOE y grupo PP que representan el 100% de los votos aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Autorizar la cesión de contrato suscrito en fecha 10 de junio de 2019 con D.ª ANA BARRERA GARCÍA a favor de la mercantil NACHER Y LABAY, SL con NIF B44273936 a partir del 1

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 40

de enero de 2022 del arrendamiento del bien patrimonial que se indica a continuación:

Referencia catastral: 2244002XK3724S0004IH
Localización: Calle Catedral, nº 3, Es: 1 Pl:-1 Pt: 01
Clase: Patrimonial.
Superficie según catastro 114,00 m2.
Descripción: Se trata de local comercial situado en la planta baja del edificio sito en la Calle Catedral, nº 3 denominado "Casa de Correos" con entrada independiente por la Calle Diputación, nº 2.
Año de Construcción: 1910.
Linderos: Entrando por la Calle Diputación a la derecha con hermanos Narro Murciano; izquierda edificio sito en C/Catedral, nº 5 propiedad del Ayuntamiento de Albarracín con referencia catastral 2244003XK3724S0001FD y fondo con trasteros del edificio del que forma parte el local.
Propiedad: Pertenece el pleno dominio al Ayuntamiento de Albarracín.
Inscripción registral: La finca a la que pertenece el inmueble se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Albarracín al tomo 576, libro 25, folio 106, finca nº 2635.
Cargas o gravámenes: Ninguna.
Otras circunstancias: El local se arrienda en bruto y el arrendatario deberá de tramitar y realizar los trabajos necesarios para adaptarla al uso al que pretenda destinarla y tramitar y obtener las autorizaciones necesarias.

La cesionaria quedará subrogada frente a la arrendadora en todas las obligaciones establecidas en la legislación aplicable y en el contrato de 10/06/20219 suscrito con Dña. Ana García Barrera, en particular a lo dispuesto en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y a la duración máxima del contrato que no podrá exceder incluidas prórrogas VEINTE AÑOS, siendo por tanto la duración máxima hasta el 30 de junio de 2039 así como al resto de cláusulas de dicho Pliego.

SEGUNDO. No aplicar lo dispuesto en la Cláusula 14 del PCAP en lo que se refiere a elevación de la renta en el 20%.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD de los ocho Concejales asistentes.

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 40

6º.- <u>CESIÓN CONTRATO ARRENDAMIENTO NAVE 2 SITA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS RUBIALES</u>.

La Sra. Secretaria expone los antecedentes de este expediente:

I. En el año 2013 se tramita expediente para el arrendamiento del bien patrimonial que se indica a continuación:

> ***Nave 2: Nave industrial con una superficie construida de CIENTO OCHENTA Y UN METRO CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (181,80 m²) y superficie útil de CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (176,11 m²).***
>
> ***Año de construcción: 2003.***
>
> **Linderos: Por su frente y fondo con la parcela en la que se encuentra (parcela R-2 resultante del presente expediente reparcelatorio y asignada al Ayuntamiento de Albarracín; por la derecha entrando con otra construcción de propiedad municipal denominada Nave 3 situada en la misma parcela R-2; por la izquierda entrando con otra construcción de propiedad municipal denominada Nave 2 situada igualmente en esta misma parcela R-2.**
>
> **Dicha nave se encuentra en la parcela R-2 del Polígono Industrial Los Rubiales que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Albarracín al Tomo 818, Libro 39, Folio 73, finca registral nº 4523.**

II. El arrendamiento se formaliza con D. Martín Labay Guerrero en documento administrativo de fecha 1 de agosto de 2013.

Visto escrito de fecha 22 de noviembre y nº 2021-E-RC-2386 de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de la misma fecha, en el que entre otras cuestiones, se solicita autorización para proceder a la cesión de contrato descrito en los antecedentes del presente informe a la mercantil NACHER Y LABAY, SL.

Considerando la legislación aplicable:

- Los artículos 99 al 102 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.
- El artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Los artículos 8.1, 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, modificada por Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo.
- Los artículos 76, 79, 83, 111 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 40

- Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).
- Los artículos 5 y 80.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto informe emitido por la Secretaria en fecha 23/11/2021.

Considerando el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rigió la licitación en lo que a esta cuestión interesa dispone:

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato.

La duración del contrato de arrendamiento se fija en DIEZ AÑOS contados a partir de su formalización.

No obstante, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por otros DIEZ AÑOS, previa solicitud por parte de contratista y aceptada expresamente por el Ayuntamiento.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse por escrito con una antelación mínima de CUATRO MESES antes de la finalización del contrato.

En cualquier caso la duración total máxima incluidas prórrogas no podrá exceder de VEINTE AÑOS contados desde la formalización del contrato.

El contrato administrativo suscrito establece que:

CUARTA.-DURACIÓN.

1.- Plazo: *Al amparo del principio de libertad negocial establecido en el artículo 4 L.A.U. y 111 de la Ley 33/3003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se establece la duración del arriendo por período de VEINTE AÑOS (20 años), contados desde el día* ***1 de de agosto de 2013****. En cuanto a las prórrogas se estará a lo dispuesto en cada momento en la legislación aplicable.*

Resultado que en el contrato nada se establece acerca de las condiciones en las que puede efectuarse la cesión del contrato será de aplicación lo previsto en el título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, en concreto en el artículo 32 de dicha Ley.

Así pues en este supuesto a diferencia del anterior, y puesto que nada dice el contrato sobre la cesión a un tercero, mediante el escrito de 22 de noviembre y nº 2021-E-RC-2386 de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de la misma fecha, podemos entender que se ha producido la notificación de la cesión a la que hace referencia el punto 1 del artículo 32 LAU sin que sea necesario consentimiento por parte del Ayuntamiento en su calidad de Arrendador.

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 40

Quedará a voluntad del Ayuntamiento hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 32.2 LAU de elevar el 20 por ciento de la renta en vigor.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986,de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 2 de diciembre de 2021, emite dictamen con el voto favorable del grupo PSOE y grupo PP que representan el 100% de los votos aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Tomar razón de la cesión de contrato suscrito en fecha 1 de agosto de 2012 con MARTÍN LABAY GUERRERO a favor de la mercantil NACHER Y LABAY, SL con NIF B44273936 a partir del 1 de enero de 2022 del arrendamiento del bien patrimonial que se indica a continuación:

> ***Nave 2: Nave industrial con una superficie construida de CIENTO OCHENTA Y UN METRO CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (181,80 m²) y superficie útil de CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (176,11 m²).***
> ***Año de construcción: 2003.***
> **Linderos: Por su frente y fondo con la parcela en la que se encuentra (parcela R-2 resultante del presente expediente reparcelatorio y asignada al Ayuntamiento de Albarracín; por la derecha entrando con otra construcción de propiedad municipal denominada Nave 3 situada en la misma parcela R-2; por la izquierda entrando con otra construcción de propiedad municipal denominada Nave 2 situada igualmente en esta misma parcela R-2.**
> **Dicha nave se encuentra en la parcela R-2 del Polígono Industrial Los Rubiales que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Albarracín al Tomo 818, Libro 39, Folio 73, finca registral nº 4523.**

La cesionaria quedará subrogada frente a la arrendadora en todas las obligaciones establecidas en la legislación aplicable y en el contrato de 01/08/2012 suscrito con D. Martín Labay Guerrero en particular en lo que se refiere a la duración máxima del contrato que no podrá exceder incluidas prórrogas VEINTE AÑOS, contados desde el día 1 de de agosto de 2013.

SEGUNDO. No aplicar lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos en lo que se refiere a elevación de la renta en el 20%.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 40

CUARTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD de los ocho Concejales asistentes.

7º.- AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL A LA OCUPACIÓN PARCELAS PARA MEJORA DE LA CARRETERA TE-V-8021 DE ALBARRACÍN A MONTERDE (TERUEL), 3ª FASE.

Se indica que la Diputación Provincial de Teruel dispone de un proyecto referido a las obras de MEJORA DE LA CTRA. TE-V-8021, DE ALBARRACÍN A MONTERDE (TERUEL) 3ª FASE que se está ejecutando y que requiere la ocupación de varias parcelas para poder materializarse.

Vista comunicación efectuada por el Gabinete Técnico de Vías y Obras en fecha 14/08/2019 (nº registro 2019-E-RC-1281) en la que se solicitan las Actas de Ocupación de dichas parcelas dado que según indican el Ayuntamiento se comprometió a gestionar las ocupaciones.

La relación de parcelas afectas es la que se indica a continuación:

Nº	TÉRMINO MUNICIPAL	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	CLASIFICACIÓN	SUPERFICIE TOTAL (m2)	SUPERFICIE AFECTADA (m2)
1	ALBARRACÍN	44009A001002820000RH	1	282	Agrario	3.152.692	
2	ALBARRACÍN				Vial		
3	ALBARRACÍN	2770101XK3727S0001XK	27701	1	Suelo sin edificar	5.567	
4	ALBARRACÍN	44009A002002710000RT	2	271	Agrario	20.202	
5	ALBARRACÍN	44009A002002610000RA	2	261	Agrario	216.915	
6	ALBARRACÍN	44009A002002690000RF	2	269	Agrario	192.148	
7	ALBARRACÍN	44009A001000330000RQ	1	33	Agrario	5.308	
8	ALBARRACÍN	44009A002000880000RI	2	88	Agrario	542	

Resultando que a la vista de la relación remitida y verificada la titularidad catastral de las fincas afectadas se comprueba que hay algunas de titularidad privada (nº 7 y nº 8).

Respecto a la **nº 7** señalar que en fecha 09/02/2015 ya se firma acta de adquisición por mutuo acuerdo con los titulares para adquisición amistosa de la totalidad de la parcela.

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 40

En lo que se refiere a la **nº 8** el propietario ha manifestado que estaría dispuesto a ceder los 70 metros necesarios para llevar a cabo las obras de referencia para lo que será necesario firmar acta de adquisición de mutuo acuerdo.

Resultando que otra forma parte del monte de utilidad pública nº 320 Rodeo de la Ciudad cuya titularidad corresponde a Ciudad y Comunidad de Albarracín (**nº 1**) y por tanto dominio público forestal.

Sobre esta última nos encontramos ante un bien demanial afecta a utilidad pública y que, como consecuencia de esta afectación, resultan sometidas a un régimen especial de utilización y protección, es necesario trámite administrativo destinado a establecer la demanialidad que prevalece en un monte catalogado y que se encuentra afectado por otra declaración de demanialidad distinta de la forestal. Por ello debe de determinarse qué declaración de utilidad pública debe de prevalecer o si ambas declaraciones pueden concurrir simultáneamente en la gestión. Por tanto, sobre el mismo espacio declarado como monte de utilidad pública, debe existir una actuación declarada de interés general o de utilidad pública y que motiva la prevalencia. De esta forma en la tramitación del procedimiento se debe de justificar la prevalencia de dicho uso demanial y su titularidad, sobre el dominio público forestal.

En lo que se refiere a las fincas cuya titularidad corresponde al 100% al Ayuntamiento (**fincas nº 3, nº 4, nº 5 y nº 6**) señalar que sería necesario adoptar un acuerdo en el sentido de ceder de forma gratuita y sin contraprestación alguna los metros indicados en el Anejo de Expropiaciones del citado proyecto técnico de las parcelas municipales autorizando su ocupación para la realización de las obras de ensanchamiento de la carretera te-v-8021 de Albarracín a Monterde (Teruel).

Toma la palabra el Sr. Alcalde para realizar una puntualización, como se ha indicado se trata de la 3ª fase de este proyecto ejecutándose la 1ª y 2ª fase hace una década y en que en aquel momento ya aquel consistorio presidido por Francisco Martí y en el que se encontraban algunos Concejales hoy presentes declararon el interés estratégico de la infraestructura viaria y en consecuencia lo que se está haciendo es seguir los criterios de aquel momento e intentar concluir el ensanchamiento dado que no es una obra que nace ahora sino que viene de atrás.

No se realiza ninguna otra consideración por los Sres. Concejales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986,de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 2 de diciembre de 2021, emite dictamen con el voto favorable del grupo PSOE y la abstención del grupo PP que representan el 55,55% y el 44,44% de los votos respectivamente aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 40

la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Ceder gratuitamente y sin contraprestación alguna a la Diputación Provincial de Teruel las superficies de terreno cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Albarracín que son necesarias para la realización de las obras incluidas en MEJORA DE LA CTRA. TE-V-8021, DE ALBARRACÍN A MONTERDE (TERUEL) 3ª FASE autorizando su ocupación y que se indican a continuación:

Nº	TÉRMINO MUNICIPAL	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	CLASIFICACIÓN	SUPERFICIE TOTAL (m2)	SUPERFICIE CEDIDA (m2)
3	ALBARRACÍN	2770101XK3727S0001XK	27701	1	Suelo sin edificar	5.567	1.190
4	ALBARRACÍN	44009A002002710000RT	2	271	Agrario	20.202	2.277
5	ALBARRACÍN	44009A002002610000RA	2	261	Agrario	216.915	5
6	ALBARRACÍN	44009A002002690000RF	2	269	Agrario	192.148	888

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de este Ayuntamiento para la firma de las Actas de Adquisición de mutuo acuerdo para adquisición amistosa de los terrenos de titularidad municipal de tal manera que se pueda llevar a efecto la ocupación de la superficie necesaria e indicada en el apartado anterior para la realización de las obras incluidas en el igualmente citado proyecto.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de este Ayuntamiento para la firma de del Acta de Adquisición de mutuo acuerdo para adquisición amistosa de los terrenos de titularidad particular de tal manera que se pueda llevar a efecto la ocupación de la superficie necesaria para la realización del las obras incluidas en el citado proyecto.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Teruel para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor: 5 (D. Miguel Villalta Martín, Dª Rebeca Bernad Fernández, D. José Luis Almazán Giménez, D. Fernando Sánchez Almazán y D. Fernando Lorenzo Moreno)

Abstenciones: 3 (D. Tomás Almazán Almazan, D. Eloy Moreno Narro y Dª Beatriz Tabuenca Juste)

Votos en contra: 0

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 40

8º.- <u>DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL 5 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021</u>.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROFRJEL, se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía en uso de sus competencias desde el 5 de octubre hasta el 29 noviembre de 2021 y se advierte que copia de su extracto se ha entregado a los Concejales para su examen.

A continuación se procede a tratar los asuntos incluidos por trámite de urgencia al principio:

A) <u>APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN CASA DE JUVENTUD Y PISCINAS MUNICIPALES DE ALBARRACIN (TERUEL)</u>.

Visto proyecto básico y proyecto de ejecución redactados por el arquitecto D. Miguel Ángel Robles Chamizo y D. José Angel Garzaran Soriano, respectivamente, para la realización de las obras de referencia.

Visto que el valor estimado de las obras incluidas en el mismo asciende a 971.248,49 € mas 203.962,18 € en concepto de 21% de IVA lo que resulta un presupuesto total de 1.175.210,67 €.

Considerando lo dispuesto en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón, es preceptivo someter el proyecto al trámite de información pública, puesto que su valor estimado es 971.248,49 € superando por tanto la cantidad de 300.506,05 €.

Conforme al artículo 235.1 es preceptivo solicitar supervisión del proyecto que el citado artículo establece como trámite obligatorio cuando dicho presupuesto base de licitación sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido.

Considerando lo dispuesto en el artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación.

Resultando que en este caso el valor estimado del contrato asciende a 971.248,49 € que representan el 53,40 % de los recursos ordinarios del Presupuesto General 2021 que importan la cantidad de 1.818.678,00 €.

Resultando que el valor estimado del contrato excede del 10% de los citados recursos ordinarios y conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 1 LCSP y acuerdo del pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 25/07/2019 en el que se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local competencias sobre contrataciones y concesiones de toda clase salvo en

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 40

los supuestos concretos atribuidos al alcalde atribuidas al Pleno por el artículo 22.2 de la LBRL.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 2 de diciembre de 2021, emite dictamen con el voto favorable del grupo PSOE y la abstención del grupo PP que representan el 55,55% y el 44,44% de los votos respectivamente aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar proyecto básico y proyecto de ejecución redactados por el arquitecto D. Miguel Ángel Robles Chamizo y D. José Angel Garzaran Soriano, respectivamente.

El presupuesto base de licitación conforme al artículo 100 LCSP es de NOVENCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (971.248,49 €) a los que se adicionarán DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (203.962,18 €) en concepto de 21% de IVA lo que supone un total de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTO DIEZ MIL EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.175.210,67 €).

Presupuesto Ejecución Material.....	816.175,20 €
13% Gastos Generales.....	106.102,78 €
6% Beneficio Industrial.....	48.970,51 €
SUMA (VALOR ESTIMADO CONTRATO).....	971.248,49 €
21% IVA.....	203.962,18 €
PRESUPUESTO TOTAL OBRA.....	1.175.210,67 €

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes entendiéndose definitivamente aprobado si en dicho plazo no se presentaran reclamaciones. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://albarracin.sedelectronica.es]

TERCERO. De acuerdo a lo establecido en el artículo 235 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es necesario solicitar un informe de de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de proyectos a fin de verificar que se han tenido en cuenta las

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 40

disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulta de aplicación a cada tipo de proyecto.

CUARTO. Incorporar el presente Decreto al expediente de contratación.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor:	5 (D. Miguel Villalta Martín, Dª Rebeca Bernad Fernández, D. José Luis Almazán Giménez, D. Fernando Sánchez Almazán y D. Fernando Lorenzo Moreno)
Abstenciones:	3 (D. Tomás Almazán Almazan, D. Eloy Moreno Narro y Dª Beatriz Tabuenca Juste)
Votos en contra:	0

B) APROBACIÓN SEPARATA 1ª FASE DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN CASA DE JUVENTUD Y PISCINAS MUNICIPALES DE ALBARRACIN (TERUEL) Y AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª, APARTADO 3 DE LA LEY 9/2017 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE O DE NOVIEMBRE PARA EJECUCIÓN PARCIAL.

En relación con el asunto tratado en el apartado anterior, se indica que en el Presupuesto General para 2021 no se dispone de suficiente consignación presupuestaria para la completa ejecución de la obra de Casa de Juventud y Piscinas Municipales de Albarracín en C/Camino de Gea, nº 14 de Albarracín según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Robles Chamizo y D. José Ángel Garzaran Soriano, que como se ha señalado asciende a 1.175.210,67 €, IVA incluido.

Considerando lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional 2ª y apartado 7 de la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes es competencia del Pleno autorizar la redacción y licitación de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra cuyo periodo de ejecución exceda al de un presupuesto anual, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

Vista Separata para la ejecución de una 1ª Fase del proyecto Casa de Juventud y Piscinas Municipales de Albarracín en C/Camino de Gea, nº 14 de Albarracín en la que se especifica que las obras incluidas en esta 1ª fase se refieren a la Ejecución piscinas municipales y zonas exteriores adyacentes incluyen:

- Dotación completa de dos piscinas exteriores a efectos de su utilización lúdica deportiva, incluyendo su construcción y las instalaciones necesarias para su correcto funcionamiento.

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 40

- Construcción de un depósito de compensación y edificación que para depuradora e instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de las piscinas.
- Acondicionamiento de las zonas exteriores incluyendo revestimiento cerámico y realización de las zonas de plaza, integración de los elementos de seguridad, formación de pradera de césped artificial, construcción de las pérgolas que proporcionaran zonas de sombras e instalación de duchas.
- Instalaciones necesarias para la correcta depuración de las aguas.

Resultando que en dicha Separata queda acreditado que las obras incluidas en esta fase están sustancialmente definidas y son susceptibles de utilización separada y de puesta en servicio del uso general.

Visto que el valor estimado de las obras de esta Separata asciende a 414.122,27 € a los que hay que añadir 86.965,68 € en concepto de 21% de IVA por lo que el total de la licitación, IVA incluido asciende a 501.087,95 €:

Presupuesto Ejecución Material.....	348.001,91 €
13% Gastos Generales.....	45.240,25 €
6% Beneficio Industrial.....	20.880,11 €
SUMA (VALOR ESTIMADO CONTRATO).....	414.122,27 €
21% IVA.....	86.965,68 €
Suma (PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN).....	501.087,95 €

Visto informe emitido por la Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 173.1 b) y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Toma la palabra el Sr. Almazán Almazan para reiterar lo ya manifestado en la Comisión Informativa esta mañana, su grupo no está en contra de este proyecto pero sí que consideran necesario que esta 1ª fase que se refiere a los vasos fuera acompañada de la 2ª fase que contempla la edificación de servicios.

Señala el Sr. Sánchez Almazán que han votado en contra de que se haga la piscina a lo que el Sr. Almazán Almazán aclara que con lo que no están de acuerdo es en que solamente se haga la piscina sino que querrían que tanto los vasos como la edificación se ejecutaran simultáneamente.

Puntualiza el Sr. Alcalde que la consignación presupuestaria es inferior al coste de la ejecución total del proyecto y la ley de contratos permite hacer separatas de proyectos más amplios en los términos indicados en la legislación indicada. En principio los técnicos debido al corto espacio de tiempo que va a haber entre la licitación y la ejecución y la proximidad del periodo estival no creen

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 40

que pueda estar acabada la totalidad de las unidades de obra incluidas del proyecto. Lo que interesa es llegar al verano con las piscinas en funcionamiento y que éstas se puedan utilizar. Evidentemente si hubiera tiempo se hubiera hecho toda la inversión pero tanto los tiempos como la limitación presupuestaria obligan a hacerlo por fases.

Señala el Sr. Almazán Almazán que como en otras ocasiones se llega tarde y mal pero sí que les gustaría que como esta inversión se financia con remanentes de tesorería de otras Corporaciones anteriores votados por una serie de vecinos y por tanto les hubiera gustado que previamente se hubiera hecho una fase de consulta ciudadana en la que se manifestara si se quería el proyecto y cómo querrían que fuera.

Indica el Sr. Alcalde que también hubiera querido esa consulta pero nos hemos encontrado con una pandemia aunque lo que a su juicio está claro es que estas instalaciones se encuentran obsoletas y el mantenimiento es carísimo y había que tomar la decisión de hacer la inversión.

La única solución era ejecutar esta primera fase para poder salvar la temporada de verano y en caso de que no sea así asumirán responsabilidades.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 2 de diciembre de 2021, emite dictamen con el voto favorable del grupo PSOE y en contra grupo PP que representan el 55,55% y el 44,44% de los votos respectivamente aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar Separata 1ª Fase del proyecto Casa de Juventud y Piscinas Municipales de Albarracín en C/Camino de Gea, nº 14 de Albarracín relativa a las obras de Ejecución piscinas municipales y zonas exteriores adyacentes el valor estimado de las obras de esta Separata asciende a 414.122,27 € a los que hay que añadir 86.965,68 € en concepto de 21% de IVA por lo que el total de la licitación, IVA incluido asciende a 501.087,95 €:

Presupuesto Ejecución Material.....	348.001,91 €
13% Gastos Generales.....	45.240,25 €
6% Beneficio Industrial.....	20.880,11 €
SUMA (VALOR ESTIMADO CONTRATO).....	414.122,27 €
21% IVA.....	86.965,68 €
Suma (PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN).....	501.087,95 €

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 40

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional 2ª de la 2ª y apartado 7 de la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público autorizar a la ejecución de las unidades de obra incluidas en la precitada Separata 1ª Fase del proyecto Casa de Juventud y Piscinas Municipales de Albarracín en C/Camino de Gea, nº 14 de Albarracín relativa a las obras de Ejecución piscinas municipales y zonas exteriores adyacentes el valor estimado de las obras de esta Separata asciende a 414.122,27 € a los que hay que añadir 86.965,68 € en concepto de 21% de IVA por lo que el total de la licitación, IVA incluido asciende a 501.087,95 €, por cuanto queda acreditado que las obras incluidas en esta fase están sustancialmente definidas y son susceptibles de utilización separada y de puesta en servicio del uso general.

TERCERO. Autorizar comprometer y retener el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 3420.622.02 del Presupuesto General para 2021.

CUARTO. Incorporar certificado del presente acuerdo a la solicitud de recursos del Fondo junto con el resto de la documentación necesaria así como a su expediente de razón a los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor:	5 (D. Miguel Villalta Martín, Dª Rebeca Bernad Fernández, D. José Luis Almazán Giménez, D. Fernando Sánchez Almazán y D. Fernando Lorenzo Moreno)
Votos en contra:	3 (D. Tomás Almazán Almazan, D. Eloy Moreno Narro y Dª Beatriz Tabuenca Juste)
Abstenciones:	0

9º.- <u>ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS</u>.

<u>Asuntos del Concejal Delegado D. Fernando Sánchez Almazan</u>.-

1) Se han detectado varias averiasen estos dos meses una en el Albergue, otra en el motor de bombeo del polígono ganadero y otra en la bona reductora de presión en la Calle Carrera huertos que se han reparado.
2) En relación a las obras se informa de las siguientes:
   - Se han reparado varias secciones de muros de La Calleja.
   - Se ha parcheado con asfalto en frío en la práctica totalidad de las calles.
   - Se ha construido un muros en la calle /Jesús y se han puesto pilones en la travesía de la Carretera A-1512 a la altura de la C/San Antonio que los vecinos venían demandando.
   - Se sigue negociando la adquisición de 50 papeleras nuevas acordes a nuestra localidad.
   - Se han cambiado varios tramos de luminarias a led en la zona de la calle Beas del Segura

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 40

y en la Vuelta Larga aunque falta otra fase en esta calle y en el Santo Cristo que se prevé ejecutar la próxima semana.

- Con respecto a la C/Diputación y su nefasto encallado y arrejuntado señalar que se ha comunicado a la empresa que normalmente nos hace las obras en las calle que nos indica que hasta febrero no será posible hacerla por exceso de trabajo y en el mismo sentido otras empresas a las que se les ha solicitado presupuesto a lo que hay que añadir que en la actual situación faltan materias primas y profesionales para realizar obras.

3) En lo que respecta a la zona azul se sigue negocian la instalación de una app para la realización de pagos. SA título informativo se indica que desde el 1 de enero se ha recaudado una cantidad total de 224.063,40 € lo que supone 90.000 € más de lo inicialmente previsto en el presupuesto.
4) Se han comenzado a entregar las tarjetas azules que permiten a los trabajadores y personas con segunda residencia estacionar si tasa.
5) Por último se informa que la semana próxima se va a anunciar la construcción de una promoción de viviendas adosadas protegida en la zona del Camino de Gea. Los interesados ponerse en contacto con el Ayuntamiento para solicitar información.

Asuntos del Concejal Delegado D. José Luis Almazán Giménez.-

1) El día 2 de noviembre se mantiene una reunión con el Director General de Medio Natural, D. Diego Bayona, para ver cómo se pueden gestionar las subvenciones de la Reserva de la Biosfera a nivel de proyectos individuales o conjuntos.
2) Se ha finalizado la colocación de pantallas informativas tanto la del Aparcamiento de San Antonio como la instalada en los porches del Ayuntamiento.
3) Se ha procedido a sustituir un puente para terminar el sendero biosaludable que se está desbrozando y marcando. Se trata de un recorrido de 5,20 km. Y desnivel de 50 metros apto para todo tipo de público y sin apenas rampas en el que se van a instalar seis máquinas para hacer ejercicio tanto de tren superior como inferior.
4) Se han realizado varias reparaciones y mejoras en el sendero del Parque Fluvial para subsanar todos los desperfectos que ha sufrido.
5) Informa que Albarracín ha sido elegido en el ranking elaborado por el comparador británico Uswitch en función de la popularidad en las redes sociales Instagram y Pinterest entre los diez municipios pequeños con más like en Europa siendo el único municipio español que aparece en dicha lista.
6) Ya están preparadas las electro gasolineras que son puesto de carga media y las que solo falta el encendido y cambio de línea para que puedan entrar en funcionamiento.
7) Finalmente se indica que si la pandemia lo permite se prevé celebrar n festival de música en el próximo año 2022.

Asuntos de la Concejal Delegada Dª Rebeca Bernad Fernández.-

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 40

1) Se mantiene una reunión con el AMPA del Colegio para ver donde iba a ser el recreo durante las obras de la piscina, a tal efecto se les explica el proyecto y se acordó que se vallaría la separación entre la pista multideportiva con las obras.
2) En esa misma reunión se explicaron cuales iban a ser las actividades para los días de navidad aunque aún faltan algunos detalles por concretar que se una reunión prevista para mañana en la que se organizará un nuevo formato de la Cabalgata de Reyes al efecto de no pasar tanto frío.
3) Desde la Dirección sea solicitado solucionar algunos problemas del edificio dado que es un edifico antiguo y están en vías de solucionarse.
4) Se han elaborado nuevas solicitudes de inscripción en el Pabellón y el gimnasio que garanticen el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.
5) Esta misma mañana asiste a una reunión de la Red Diversa la FAMCP en la que se informa de los proyectos a realizar durante el primer trimestre de 2022 en favor del colectivo LGTBI.

Asuntos de Alcaldía.-

1) En primer lugar quiere agradecer profundamente la extraordinaria labor de la auxiliar administrativo Isabel Herranz y de la secretaria interventora Secretaria Interventora en las tareas de intervención tesorería (procesando facturas y pagos a proveedores,, apuntes presupuestarios y contabilidad del consistorio) y en definitiva la solvencia y credibilidad económica y financiera del Ayuntamiento señalando que las funciones del anterior tesorero se están desarrollando de manera encomiable.
2) Manifiesta los servicios prestados por D. Angel Lorenzo Moreno y D. Manuel Civera Marco que se jubilaron el pasado mes de agosto.
3) Conforme hemos transitado hacia la nueva normalidad se ha recuperado la actividad económica del municipio gracias fundamentalmente a la principal actividad que no es otra que la derivada de los ingresos del turismo de interior Hemos tenido una época estival aceptable con una llegada de visitantes que en algunos momentos han superado las anualidades previas a la pandemia.

   Los datos más objetivos se pueden obtener del número de vehículos que han estacionado en la zona azul y como se ha indicado anteriormente a final de noviembre los ingresos netos han sido sobre unos 225.000 € quedando por recaudar este mes de diciembre y teniendo en cuenta que los primeros cinco meses del año fueron muy flojos por las restricciones de movilidad estas cifras representan aproximadamente siete meses lo que supone aproximadamente una ocupación de 75.000 vehículos que a una media de 2-3 personas por vehículo implica una afluencia de 200.000 personas ello desde una aproximación estadística conservadora.
4) El equipo de gobierno tiene muy claro que lo que Albarracín necesita son proyectos estratégicos que generen riqueza patrimonial y el que Ayuntamiento no precise depender de las subvenciones de otras administraciones públicas o instituciones para mejorar los

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 40

servicios públicos y la calidad de vida de los ciudadanos, puesto que es evidente que si no generamos riqueza en el Ayuntamiento no demos repartirla o distribuirla en beneficio de nuestros vecinos.

Los proyectos estratégicos a los que se está refiriendo son los siguientes:

A. Regulación del estacionamiento o zona azul que en condiciones de normalidad puede aportar 300.000 € a las arcas municipales.

   Es objetivo también de este equipo de gobierno ordenar a su vez los estacionamientos en el Espacio Natural Protegido Los Pinares del Rodeno para regular los aforos descontrolados de esta zona vulnerable y de gran valor cultural y ambiental.

B. Revalorización de los aprovechamientos forestales maderables (subastas de madera). Sobre este tema indicar que se han vendido la mayoría de los lotes de madera obteniéndose beneficio de alrededor de 270.000 € cuando en el ejercicio anterior suponía una tercera parte (90.000 €). En este apartado quiere expresar la labor desempeñada por el Concejal de Montes D. Fernando Lorenzo Moreno.

   En conexión con este tema se indica que se está trabajando en una Red de Calor que se instalaría en el sector Senda Muerta incluyendo los centros deportivos, Residencia de Mayores y Campus Escolar que supondría una transición ecológica hacia el uso de combustibles no fósiles así como favorecer una economía circular en el sentido de que la materia prima serían astillas y pellets de nuestros montes.

C. Finalmente el tercer proyecto estratégico tiene que ver con los productos turísticos de nuestro destino. Todo el mundo asume que Albarracín es un producto turístico de primer orden e icónico a nivel nacional y europeo dado que ocupa el décimo lugar entre los municipios más bonitos de Europa.

   Los objetivos son:

   - Por un lado, la transformación digital o digitalización de nuestro principal producto turístico que es el turismo cultural tanto material como inmaterial.
   - Explorar la creación y consolidación de un uno producto turístico: el turismo deportivo o de acción basado fundamentalmente en la escalada y a tal efecto se está buscando financiación para regular la escalada en el Espacio Protegido Los Pinares del Rodeno y para diseñar un rocódromo indoor de Boulder y una escuela para generar cantera.

5) Finalmente y para concluir desde el equipo de gobierno se ha querido retomar la actividad cultural en nuestro Museo Municipal que se ha traducido en una muestra fotográfica sobre unas etnias tribales confinadas en un remoto ludas entre Sudan del Sur, Etiopía y Kenia que se encuentran en peligro de extinción por el conflicto bélico existente en la zona y que precisan ayuda internacional para sobrevivir en la zona a través de cooperantes como la Comunidad Misionera de San Pablo Apóstol. Al hilo de esta exposición destacar que se ha desarrollado reciente mente una jornada de solidaridad y cooperación al desarrollo promovida por este Ayuntamiento.

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 40

10º.- <u>TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS</u>.

Toma la palabra el Sr. Almazán Almazán del grupo municipal PP para preguntar por el punto 5 del orden del día de la anterior sesión ordinaria que se refiere a la desestimación del recurso de reposición formulado por D. Hugo Alonso Muñoz y Dª Alexia Calve contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de 3 de junio de 2021 por el que se acordó declarar la no concurrencia del interés público o social del proyecto para la instalación de la actividad "ECOCAMPING SIERRA DE ALBARRACÍN" y en concreto para quien redactó la propuesta de resolución de la Alcaldía.

Como ya se informó en el pleno anterior se suscribe contrato menor de servicios por un año de asesoramiento en materia urbanística con D. IGNACIO PEMÁN GAVÍN al tratarse de una materia muy específica y que tiene gran experiencia en la materia tanto en el ámbito docente como en el de asesorar a otras Administraciones y se irá facturando a medida de que se le vayan encargando informes sin que hasta la fecha se haya realizado ningún gasto.

En el expediente consta el informe técnico del arquitecto municipal y el jurídico suscrito por la Secretaria en el que se especifica la normativa aplicable y el procedimiento a seguir. Ahora bien en lo que respecta al interés público es un concepto jurídico indeterminado que ni uno ni otro informe deben entrar a valorar, sino que es la Corporación la que debe valorar si el proyecto es o no de interés público para el municipio y es en esta propuesta de Alcaldía en la que se ha fundamentado este interés público.

Le gustaría saber si esta persona era conocedora de todo el expediente y de la documentación e informes obrantes en el mismo.

Se contesta que efectivamente así es, conoce el proyecto y el expediente y es un profesional con una solvencia acreditada y reconocida tanto en el ámbito académico como en el urbanístico ya que como consta en su curriculum vitae ha asesorado a varios Ayuntamientos y desarrollado su trayectoria en esta materia.

A continuación el Sr. Alcalde procede a explicar lo ya manifestado en anteriores pleno en relación a esta contratación. La primeras cuestiones que se quieren acometer es desenquistar el Plan Parcial Senda Muerta en el que tenemos el 10% del aprovechamiento urbanístico(6 parcelas) para posibilitar que en esas parcelas se pudieran construir viviendas por los vecinos que no necesitaran, activar el Plan Especial de Reforma Interior de Carrerahuertos que se ubica donde se situaban las empresas madereras de las cuales una todavía está en activo que el la que paraliza la transformación global de ese ámbito y también sobre las viviendas de uso turístico.

A continuación toma la palabra el Sr. Eloy Moreno para efectuar las siguientes consideraciones:

- En primer lugar agradece al Concejal D. Fernando Sánchez atender su petición de tapar los baches existentes en la Subida a Santa María así como a D. Fernando Lorenzo la información proporcionada sobre los aprovechamientos MUP nº 12 la Vega del Tajo que solicitó en la anterior sesión ordinaria.

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 40

- Ruega consideración sobre el abandono del Conjunto Histórico: porches y bancos de la plaza están en un estado lamentable, las papeleras siguen sin ponerse… En relación con los contenedores de la calle del Chorro sería necesario vallarlos u ocultarlos ya que Albarracín no se puede permitir eso.
- En relación con el estacionamiento de vehículos insiste en un nuevo estudio y regulación de las tarjetas de aparcamiento en el Conjunto Histórico porque los vecinos empadronados y que pagan el IVTM aquí nos sentimos agraviados por no poder aparcar en épocas de gran afluencia. A su juicio, sólo deberían aparcar en el Conjunto Histórico los empadronados y que pagan sus impuestos en Albarracín ya que de esta manera ganaríamos vecinos y recaudación de impuestos ya que hay coches sin tarjeta que además nadie comprueba.
- Pone de manifiesto que en el Aparcamiento detrás del Cuartel de la Guardia Civil, y en la ronda que va hasta la plaza de la Seo se hicieron unos jardines por la Fundación Santa María y que en principio era una idea bonita pero que ahora están en muy mal estado ya que hay una desidia total en mantenimiento de los jardines y en el resto de mobiliario como bancos o falta de luminarias.
- Ruega que se retire la pantalla de los porches porque no entiende que se estén quejando de unas sombrillas y de un cartel de helados porque en caso contrario se denunciara a la Comisión de Patrimonio Cultural.
- En relación a la instalación de cámaras de vigilancia considera que es un gasto innecesario y hay que estudiar cómo se van a utilizar esas cámaras y rogaría que incluso se quitara la está colocada en la Plaza se retire porque es una indiscreción absoluta.
- Reitera la idea de llevar a cabo el mantenimiento del municipio para que siga siendo turístico y sea el más bonito pero por ejemplo todavía no tenemos una cantera para arreglar las piedras de rodeno que están en muy mal estado.
- En otro orden de cosas, señala que se ha hablado de solidaridad con los pueblos africanos y su grupo solicita solidaridad con los vecinos de La Palma y que se habilite una partida para ayudar.
- Pregunta por el estudio que ha elaborado D. Ignacio Gavín sobre las VUT y cuál es el estado en la regulación de esta materia pues está creando muchos problemas dado que hay gente que alquila como 4 viviendas como VUT y vive en otro de alquiler pues le compensa económicamente y no pagan impuestos de ningún tipo, las basuras son las mismas y solita se siga peleando en esto.

  Sobre este tema indica la Sra. Bernad que se mantuvo una reunión con el Gobierno de Aragón y la forma de solucionarlo es limitar en el PGOU por zonas.

  Solicita el Sr. Moreno Narro que es un problema serio y se podría hablar con otros Ayuntamientos en los que exista este mismo problema y tratar de hacer fuerza para llenar este vacío legal que existe en relación con la regulación de estos alojamientos y obligando al Gobierno de Aragón para que tome cartas en el asunto ya que puede ir a más.

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 40

Toma la palabra el Sr. Almazán Giménez recordando lo ya expuesto en el pleno anterior.

Señala que en relación con el tema de la pantalla que se ha comentado anteriormente cada uno tiene su visión del asunto y siguiendo su razonamiento el tablón de anuncios del Ayuntamiento también habría que quitarlo

El Sr. Moreno insiste en que le parece una aberración que es considera innecesaria y que además no ha visto a nadie mirarla y pasa muchas veces por la plaza y que si no se retira lo van a denunciar y no entiende cómo después nos rasgamos las vestiduras por una sombrilla que se quita y se pone.

Señala el Sr. Alcalde que el Plan Especial del Conjunto histórico prohíbe taxativamente las sombrillas a lo que el Sr. Moreno contesta que también prohíbe taxativamente carteles luminosos y que si a ellos les parece bien a el personalmente le parece una contradicción.

- En relación con la normativa de animales de compañía se indica que la calle Chorro vuelve a estar llena de gatos otra vez así como también de excrementos y se les ha dado de comer en vía pública. A título de ejemplo señala que la otra noche había 8 o 9 gatos y todas las bolsas de basura de los contenedores abiertas.

  Sobre esta cuestión pregunta la Sra. Bernad que quien les da de comer a lo que el Sr. Moreno contesta que los turistas.

  Y en la calle Diputación están los tarros de comida y solicita que se sanciones a las personas que dan de comer y eso no son gatos abandonados es un criadero de gatos y pagamos mil habitantes las consecuencias de tres que se dedican a criarlos y no se están teniendo en cuenta las consecuencias de ello y las molestias que están causando a otros vecinos ya que sólo se va en una dirección y este asunto tiene varias

  Señala el Sr. Almazán que se están castrando gatos a lo que contesta el Sr. Moreno que le gustaría que viera las camadas que hay ahora y además la castración podría considerarlo maltrato animal, y además hay concejales dentro del grupo que están de acuerdo con su postura. Finaliza manifestando su indignación por este asunto señalando que se ha hecho más caso a dos personas que al resto y habría que quitarles el título de colonias porque la colonia huele bien pero huelen que apestan y no es aceptable.

  Señala el Alcalde que a la vista de lo expuesto la mayoría de las quejas se vinculan al Conjunto Histórico.

- Toma de nuevo la palabra el Sr. Moreno Narro para indica que esta mañana se ha quedado sorprendido cuando el Alcalde ha dicho textualmente que “el problema que tiene Albarracín es su puto nombre” estando de testigo D. Tomás Almazán Almazan y le ha chocado en una persona que elige tanto las palabras y le ruega consideración pues al fin y al cabo es el Alcalde. En otra ocasión estando él en la oficina hablando con el Tesorero salió del despacho hablando por teléfono y dijo textualmente “estoy en el Ayuntamiento de los cojones”.

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 40

Aclara el Sr. Alcalde que no era en absoluto peyorativo y está sacado de contexto y no sabe a qué viene ahora esto ya que el lo único que quería era contestarle a lo que le había preguntado. Lo que le quería puntualizar es que como siempre se refiere al Conjunto Histórico pero no tiene en cuenta que de los mil habitantes de Albarracín no todos viven en este área sino que hay otros barrios.

En relación a las tarjetas de estacionamiento hay una ordenanza y habría que modificarla para cambiar las condiciones de aparcamiento.
Sobre el abandono del Conjunto Histórico, el estado de las calles y el resto de cuestiones a las que se ha hecho referencia antes señala el Sr. Sánchez Almazán que él también las ve y es consciente de ellas pero por darle datos hay dos peones, un jardinero y un encargado más los cuatro contratados temporales y 200.00o m2 de vías públicas de diferente tipo, 21.000 m2 de aparcamientos y 81.000 m2 de jardines y zonas verdes y no es posible llegar a todo porque los recursos tanto materiales como personales son limitados.
Señala el Sr. Moreno que hace años había un jardinero con unas tijeras y eran unos jardines bonitos y se puso un riego por goteo. Lo que hay que hacer es un estudio de todos los jardines y su obligación es solucionar esos problemas que tienen y tenerlos los más arreglados que pueda y no necesita saber ni le interesan superficies ni si el asfalto es en frío o en caliente.
Contesta el Sr. Sánchez Almazán que claro que es importante saber datos y de que estamos hablando porque los recursos son limitados y desde luego que todo es mejorable pero los medios económicos y personales son los que son.
Indica el Sr. Alcalde que sus peticiones siempre se refieren al Conjunto Histórico y pero hay otros barrios y todavía no le ha oído decir nada del Arrabal o de otras zonas.
Sobre esta cuestión señala el Sr. Moreno que asi nos complementamos y él habla del Conjunto Histórico y seguirá defendiendo y denunciando carencias e indica que no quiere revivir la antigua guerra entre la Plaza y el Arrabal a lo que contesta el Sr. Sánchez que el único que saca este tema siempre es el mismo.

En este momento se abre un debate sobre esta cuestión en el que las partes reiteran sus posiciones.

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 40

No se efectúa ninguna otra consideración o intervención y no habiendo otros ni más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos en el lugar y fecha al principio indicadas, de lo que yo como Secretaria, certifico.

V º. B º. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Villalta Martín.
LA SECRETARIA. Fdo. Eva Mª Gómez Martínez.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AKXMG5AASHCSATY36PYTW4SGM | Verificación: https://albarracin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 40